



emuvijesa

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL (TM002EV), ADSCRITO FUNCIONALMENTE AL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE EMUVIJESA.

I. - OBJETO.

1.- Para atender las actuaciones enmarcadas en su objeto social, la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA) necesita convocar un proceso de selección para cubrir de forma definitiva un puesto de trabajo de TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL (TM002EV), adscrito funcionalmente al Departamento Económico de EMUVIJESA, categoría profesional A2, nivel 20, vacante en plantilla.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales, requisitos y criterios a los que habrá de ajustarse la convocatoria para la cobertura del citado puesto de trabajo mediante el procedimiento de promoción interna y por concurso de méritos.

2.- El proceso se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, así como por el artículo 23 del Convenio regulador sobre las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Jerez para el período 2024-2027, relativo a la promoción profesional del personal laboral, y demás normativa laboral y de aplicación al sector público local.

II. - FUNCIONES.

El puesto objeto de la presente convocatoria se encuentra adscrito funcionalmente al Departamento Económico de EMUVIJESA, correspondiéndole funciones de carácter técnico relacionadas con la gestión económica, financiera, presupuestaria, contable y administrativa de la entidad, así como aquellas otras propias de la categoría profesional de TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL que le sean encomendadas dentro de dicho ámbito funcional.

Para el desempeño del puesto será necesario contar con los conocimientos técnico-prácticos suficientes relacionados con la gestión económica y administrativa, desarrollando sus funciones bajo la dependencia jerárquica del/la Jefe/a del Departamento correspondiente.



III. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a este procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser personal laboral de EMUVIJESA perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1.
- b) Estar en posesión del título de Diplomatura en Ciencias Empresariales, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Finanzas y Contabilidad o titulaciones oficialmente equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación o, en su caso, convalidación oficial.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

	Código Cifrado de Verificación: I72EQ6E01650XG5	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa	FECHA 05/06/2026
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 05/06/2026



emuvijesa

IV. - PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

La solicitud, junto con los anexos correspondientes, deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases.

Las solicitudes se presentarán mediante correo electrónico en la dirección: registro.emuvijesa@aytojerez.es

2.- La solicitud firmada por las personas aspirantes supondrá la aceptación de las normas y criterios previstos en las presentes Bases, así como la declaración responsable de reunir todos los requisitos exigidos para participar en el procedimiento.

En el supuesto de inexactitud o falsedad descubierta en cualquier momento del procedimiento, la persona aspirante será excluida del mismo.

3.- Los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente por las personas aspirantes mediante la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la correspondiente documentación justificativa.

A tal efecto, las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud y al Anexo II de autobaremación la documentación acreditativa de los méritos alegados, incluyendo, según proceda:

- a) Informe de vida laboral actualizado.
- b) Certificados expedidos por la entidad correspondiente o documentación suficiente acreditativa del puesto efectivamente desempeñado y de las funciones desarrolladas, cuando se alegue experiencia profesional.
- c) Títulos académicos oficiales o certificaciones acreditativas de las titulaciones alegadas.
- d) Diplomas, certificados o documentos acreditativos de los cursos de formación y perfeccionamiento alegados.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos profesionales, titulaciones académicas, cursos de formación y demás circunstancias expresamente previstos en el Anexo II de las presentes Bases que hayan sido alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos consignados en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de las mismas tanto los errores descriptivos como la falta de comunicación de cualquier modificación de dichos datos durante el desarrollo del procedimiento.



5.- La participación en el presente procedimiento supondrá el sometimiento expreso a las presentes Bases y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que garanticen el correcto desarrollo del concurso.

V. - ADMISION DE ASPIRANTES.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web de EMUVIJESA:

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

	Código Cifrado de Verificación: I72EQ6E01650XG5	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa	FECHA 05/06/2026
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 05/06/2026



emuvijesa

<https://www.jerez.es/webs-municipales/emuvijesa>

2.- Con la publicación de la citada resolución se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, con indicación de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará la solicitud sin más trámite.

3.- Las personas interesadas dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista provisional o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Las solicitudes de subsanación o reclamaciones se dirigirán a la Comisión de Selección y se presentarán mediante correo electrónico en la dirección: registro.emuvijesa@aytojerez.es

4.- Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán resueltas mediante la aprobación de la lista definitiva, que será publicada de igual forma que la provisional dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones.

VI. - COMISION SELECCIONADORA.

1.- La Comisión Seleccionadora estará integrada:

PRESIDENTE: La persona que ostente la Gerencia de EMUVIJESA, o persona que designe en sustitución.

VOCALES:

Dos técnicos/as con titulación universitaria de nivel igual o superior a la exigida para el puesto convocado, designados por la Gerencia de EMUVIJESA.

EL SECRETARIO/A: Lo será el del Consejo de Administración de EMUVIJESA o, en su lugar, trabajador/a de EMUVIJESA en quien delegue, quien actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión Seleccionadora se reunirá previa convocatoria de la Presidencia, quedando válidamente constituida con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Corresponderá a la Comisión la valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes, así como la resolución del proceso selectivo conforme a las presentes Bases.



Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad de la Presidencia.

Asimismo, la Comisión estará facultada para resolver cuantas dudas puedan surgir en la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

2.- Los méritos serán valorados por la Comisión conforme a lo establecido en la Base VII "Proceso de selección y baremación de méritos", dejándose constancia de las puntuaciones otorgadas en el Acta correspondiente.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

	Código Cifrado de Verificación: I72EQ6E01650XG5	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa	FECHA 05/06/2026
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 05/06/2026



emuvijesa

3.- La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos apartados del baremo.

El/la Secretario/a de la Comisión levantará Acta de los acuerdos adoptados y redactará la correspondiente propuesta de resolución del proceso selectivo, que será suscrita por los miembros asistentes.

VII. - PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACION DE MERITOS.

La selección se realizará por la Comisión Seleccionadora mediante el sistema de concurso de méritos, valorándose los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes conforme a los criterios y puntuaciones establecidos en la presente Base.

El proceso selectivo constará de una única fase de valoración de méritos, cuya puntuación máxima será de 100 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará tomando en consideración la experiencia profesional, la formación y las titulaciones académicas directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado y con su adscripción funcional al Departamento Económico de EMUVIJESA.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo conforme a los criterios establecidos a continuación.

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 50 puntos)

La experiencia profesional alegada deberá acreditarse mediante informe de vida laboral.

Para la valoración de la experiencia prevista en los apartados 1 y 2 será necesario aportar, además, certificado expedido por la entidad correspondiente en el que consten expresamente las funciones desarrolladas, a fin de acreditar el desempeño habitual y directo de las funciones específicas exigidas en dichos apartados.

Para la valoración de la experiencia prevista en los apartados 3 y 4 será suficiente la acreditación del puesto efectivamente desempeñado y del período de prestación de servicios correspondiente.



La mera aportación del informe de vida laboral no acreditará por sí sola las funciones efectivamente desempeñadas a efectos de los apartados 1 y 2.

La puntuación correspondiente a cada apartado se obtendrá dividiendo entre 30 el número total de días acreditados y multiplicando el resultado por la puntuación mensual correspondiente en cada caso.

1. Por servicios efectivos prestados en EMUVIJESA, como personal laboral del Grupo C1 o equivalente, desempeñando funciones de carácter económico, financiero, contable o presupuestario en el Departamento Económico, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:
 - 0,25 puntos por mes trabajado.
2. Por servicios efectivos prestados en otras entidades del sector público o Administraciones Públicas, como personal laboral o funcionario del Grupo C1 o equivalente, desempeñando funciones de

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

	Código Cifrado de Verificación: I72EQ6E01650XG5	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa	FECHA 05/06/2026
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 05/06/2026



emuvijesa

carácter económico, financiero, contable o presupuestario, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- 0,20 puntos por mes trabajado.
3. Por servicios efectivos prestados en EMUVIJESA, como personal laboral del Grupo C1 o equivalente, desempeñando funciones distintas de las recogidas en el apartado anterior, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:
- 0,15 puntos por mes trabajado.
4. Por servicios efectivos prestados en otras entidades del sector público o Administraciones Públicas, como personal laboral o funcionario del Grupo C1 o equivalente, desempeñando funciones distintas de las recogidas en el apartado anterior, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:
- 0,10 puntos por mes trabajado.

B. TITULACIÓN ACADÉMICA (Hasta un máximo de 30 puntos)

Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales adicionales y distintas de la exigida como requisito de acceso, siempre que estén directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado y con materias de carácter económico, financiero, contable, presupuestario, tributario, administrativo o de gestión pública.

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Por titulación oficial de Máster universitario o equivalente: 12 puntos.
- Por titulación de Especialista Universitario: 10 puntos.
- Por titulación de Experto Universitario: 8 puntos.
- Por titulación universitaria oficial de Licenciatura, Grado o equivalente adicional a la exigida como requisito de acceso: 6 puntos.
- Por titulación universitaria oficial de Diplomatura o equivalente distinta de la aportada como requisito de acceso: 4 puntos.



Reglas de aplicación:

- La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.
- Las titulaciones serán acumulables entre sí, respetando en todo caso el límite máximo establecido.
- La valoración de la relación de las titulaciones con el puesto convocado se realizará atendiendo a su vinculación con materias de carácter económico, financiero, contable, presupuestario, tributario, administrativo o de gestión pública relacionadas con las funciones propias del puesto.
- No serán objeto de valoración titulaciones distintas de las expresamente previstas en el presente apartado.

C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Hasta un máximo de 20 puntos)

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

	Código Cifrado de Verificación: I72EQ6E01650XG5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa	FECHA 05/06/2026
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 05/06/2026



emuvijesa

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto convocado y con materias de carácter económico, financiero, contable, presupuestario, tributario, administrativo o de gestión pública.

Únicamente se valorarán aquellos cursos acreditados mediante diploma o certificado de asistencia, impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de empleados públicos, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos planes, así como los impartidos por Colegios Profesionales.

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se realizará conforme a los siguientes criterios:

- De 15 a 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 30 a 59 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 60 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.
- De 100 horas o más de duración: 0,80 puntos.

En ningún caso podrán valorarse cursos, jornadas, congresos, seminarios, simposios o similares cuando no conste expresamente su duración en horas o créditos.

A efectos de su valoración, las personas aspirantes deberán relacionar expresamente en el Anexo correspondiente los cursos alegados, indicando denominación de la acción formativa, entidad organizadora y número de horas o créditos acreditados.

No se podrán acumular distintos cursos inferiores a 15 horas a efectos de cómputo.

No se valorará como curso el propio título académico exigido como requisito para participar en la convocatoria.

VIII. - RESOLUCION DEL PROCESO SELECTIVO.

Finalizada la comprobación y valoración de los méritos alegados y acreditados, la Comisión de Selección, hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de EMUVIJESA la relación provisional de personas aspirantes con la puntuación obtenida.

Contra la relación provisional podrán presentarse alegaciones ante la Comisión de Selección en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.



Las alegaciones formuladas serán resueltas por la Comisión de Valoración.

En caso de empate en la puntuación total obtenida por dos o más personas aspirantes, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios y por el orden indicado:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de titulación académica.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

	Código Cifrado de Verificación: I72EQ6E01650XG5	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa	FECHA 05/06/2026
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 05/06/2026



emuvijesa

De persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo público realizado por la Comisión de Selección, dejándose constancia del mismo en el Acta correspondiente.

Una vez resueltas las alegaciones y, en su caso, los empates existentes, la Comisión de Selección aprobará la relación definitiva de personas aspirantes con la puntuación obtenida y formulará propuesta definitiva de resolución del concurso.

IX.- ADSCRIPCIÓN EN EL PUESTO

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la persona aspirante propuesta, se dictará Resolución por la Presidencia de EMUVIJESA, a propuesta de la Gerencia, procediéndose, previa notificación a la persona interesada, a su adscripción al puesto de TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL (TM002EV), adscrito funcionalmente al Departamento Económico de EMUVIJESA, con todos los efectos inherentes al mismo.

X. - PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas participantes en el presente proceso selectivo que los datos personales facilitados serán tratados por EMUVIJESA con la finalidad exclusiva de gestionar y tramitar el procedimiento de selección regulado en las presentes Bases.

Los datos aportados serán tratados de forma confidencial y únicamente podrán ser cedidos en los supuestos legalmente previstos.

La participación en el presente proceso selectivo implicará el conocimiento y aceptación del tratamiento de los datos personales aportados para las finalidades anteriormente indicadas.

XI. - RECURSOS.

Las presentes Bases y cuantos actos se deriven del desarrollo del presente proceso selectivo se dictan en el marco de los principios de igualdad, mérito y capacidad aplicables al acceso y promoción del personal de las entidades integrantes del sector público.



Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso ante el orden jurisdiccional competente, en los plazos legalmente establecidos.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la normativa laboral, convencional y administrativa que resulte aplicable a EMUVIJESA como entidad integrante del sector público local.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

	Código Cifrado de Verificación: I72EQ6E01650XG5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa	FECHA 05/06/2026
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 05/06/2026



emuvijesa

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL (TM002EV), ADSCRITO FUNCIONALMENTE AL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE EMUVIJESA.



DATOS PERSONALES		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Domicilio (calle, número):		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
DNI:	Teléfono:	Correo electrónico:

PUESTO ACTUAL	
Código Puesto:	Denominación Puesto:

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.</p> <p>En Jerez de la Fra., a de de 202_</p> <p>EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:.....</p>

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

	Código Cifrado de Verificación: I72EQ6E01650XG5	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa	FECHA 05/06/2026
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 05/06/2026



emuvijesa

RESUMEN AUTOBAREMACIÓN		
Apartado		Puntos
1.	Experiencia profesional	
2.	Titulaciones académicas	
3.	Cursos de formación	
	TOTAL	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante declara que los méritos relacionados se corresponden fielmente con la documentación aportada y que la autobaremación realizada es correcta conforme a las Bases de la convocatoria.

En Jerez de la Frontera, a de de 202_

Fdo.:

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

	Código Cifrado de Verificación: I72EQ6E01650XG5	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa	FECHA 05/06/2026
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 05/06/2026